

Comunicación Ambiental No.:
 SALA-CA-PMA/001/2021
 Parque Nacional Volcán Barú y otros.

ACUSE DE RECIBO DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL (ESPAÑOL)

Panamá, 15 de marzo de 2021.

Re: Comunicación relativa a la aplicación de la legislación ambiental, conforme al Artículo 17.8 del Tratado de Promoción Comercial entre Panamá y los Estados Unidos, referente al posible incumplimiento de la legislación ambiental panameña, en lo que respecta al Decreto Ejecutivo No. 40 de 24 de junio de 1976, que establece el Parque Nacional Volcán Barú, el Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú, aprobado por la Resolución No. AG-0295-2004 de 30 de julio de 2004, la Resolución No. AG-0904-2009 por la cual se reestablece la vigencia del Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú y se dictan otras disposiciones, la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, la Ley 41 de 1998, modificada por la ley 8 de 2015, General de Ambiente de la República de Panamá, entre otras.

Comunicación Ambiental presentada vía: Personal Correo electrónico: Vía Web:

Fecha de recepción: 12 de marzo de 2021	No. De Comunicación: SALA-CA-PMA/001/2021
Peticionario/signatario de la Comunicación	Generales del peticionario
Ezequiel Miranda	Dirección: Bajo Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí
	Teléfono: 6681-1818
	Email: no indica
	Sitio web: no indica
Ángel Aguirre Sánchez	Dirección: Guadalupe, Cerro Punta, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí. Oficinas de FUNDICCEP
	Teléfono: 771-2171 o 6671-2171
	Email: amisconde@fundiccep.org
	Sitio web: www.fundiccep.org
Ariel Rodríguez Vargas	Dirección: David, distrito de David, Provincia de Chiriquí.
	Teléfono: 6592-7208
	Email: Ariel.rodriguez@proyectoprimatespanama.org o Arielrod24@gmail.com
	Sitio web: www.proyectoprimatespanama.org

País Parte: Panamá

Mediante la presente acusamos de recibo de la comunicación ambiental presentada, a la misma se le ha asignado el código **SALA-CA-PMA/001/2021, Parque Nacional Volcán Barú y otros.**

A partir de ahora, la Secretaría revisará el escrito presentado conforme a los requisitos establecidos en el artículo 17.8.2 del Capítulo 17 Ambiental, del Tratado de Promoción Comercial entre Panamá y los Estados Unidos el cual establece:

“17.8 Comunicaciones relativas a la aplicación de la Legislación Ambiental: ... 2. El secretariado podrá considerar una comunicación bajo este Artículo, si el secretariado encuentra que:

- a. Se presenta por escrito ya sea en inglés o español;
- b. Identifica claramente a la persona que presenta la comunicación;
- c. Proporciona información suficiente que permita al secretariado revisarla, e incluyendo las pruebas documentales que puedan sustentarla;
- d. Parece encaminada a promover la aplicación de la ley y no a hostigar una industria
- e. Señala que el asunto ha sido comunicado por escrito a las autoridades pertinentes de la Parte y si la hay, la respuesta de la Parte; y
- f. La presenta una persona de una Parte.”

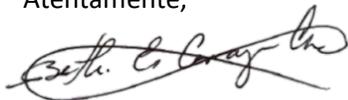
Cumplidos con los requisitos enunciados, daremos trámite a la Comunicación de acuerdo con las disposiciones pertinentes del TPC Panamá-Estados Unidos.

De igual forma, esperamos finalizar y publicar un aviso público sobre su Comunicación, al tiempo en que la misma será puesta de manera integra a disposición de las Partes y del público en versión electrónica en el sitio Web de la Secretaría, sección Comunicaciones. Les mantendremos informados del estado de su Comunicación.

Cualquier información adicional o contacto que deseen realizar, deben dirigirse a la dirección de correo electrónico bcarranza@sala-seem.org o a los teléfonos de la Secretaría. Atendiendo a las restricciones sanitarias las instalaciones físicas de la Secretaría se encuentran cerradas, pero de ser menester una reunión, se puede coordinar la misma atendiendo a las medidas de seguridad necesarias.

Cualquier correspondencia que tengamos que enviarles, se realizará a la dirección de notificaciones que nos han remitido, descrita en la parte superior de este recibo y vía correo electrónico. La correspondencia será enviada a la atención de los peticionarios, hasta aviso por escrito de su parte que indique lo contrario.

Atentamente,



Bethzaida E. Carranza Chávez
Directora Ejecutiva
Secretaría para la Aplicación de la Legislación Ambiental
Tratado de Promoción Comercial, Estados Unidos-Panamá